



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**Datos Del Expediente:**

ABIERTO		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACIÓN - PJM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/55/2010	CYCUI0E1	16-07-2010
244L0F1N324V666V0G38		

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### **LUIS MORO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Vista la Resolución Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2010, por la que se adjudica provisionalmente a HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES, S.L., las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN LAS VEGAS" (exp. 10/48).

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que la empresa adjudicataria provisional ha presentado la garantía definitiva exigida y las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar, definitivamente, a HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF: B-33607649 y domicilio en la C/ Cervantes, 14- 4º (33205- GIJÓN), las obras de "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN LAS VEGAS", por importe de **818.727,90 €**, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de ocho meses, garantía de 3 años y el cumplimiento de las mejoras técnicas presentadas en su oferta.

2º.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, significándole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato.

3º.- Notificar al resto de las empresas ofertantes con el régimen de recursos que proceda y devolverles la garantía provisional y la documentación administrativa presentada.

6º.- Nombrar Responsable de este contrato al Aparejador Municipal y notificarle esta Resolución para su conocimiento y efecto.

7º.- Dar cuenta, a las Secciones de Intervención, Tesorería, Aparejador Municipal y Urbanismo y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

8º.- Trasládese el expediente a la Sección de Contratación para que efectúe los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 16 de julio de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí:  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Luis Moro Suárez

María del Mar Suárez Beltrán